AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

Resol. Alcaldía 217/219

D.EUGENIO MORENO IZAGUIRRE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

Visto el expediente para la provisión de tres plazas de agente policía local mediante el sistema de oposición libre tramitado en el Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Vista la Resolución de fecha de 11 de septiembre de 2019, emitida por el Tribunal de la oposición, en el que conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, procede a declarar que han superado el proceso selectivo y propone para su nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan a continuación:

- D. Alfredo González Díaz.
- D. Rubén Ramos Santos.
- D. Juan Ramón Moreno Jiménez.

Visto que los aspirantes propuestos han presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento, en tiempo y forma.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.i) y j) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen, así como el art. 24.d) y 136.1) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86,

RESUELVO

- **Nombrar como funcionarios en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase POLICÍA LOCAL, Grupo C, Subgrupo C1** a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70848 40W93-3YEZP-JMGVD 27BDB6B5617A0A67D4574499EEC0B39DD247DF31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyodesanservan.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

D. Alfredo González Díaz

D. Rubén Ramos Santos

D. Juan Ramón Moreno Jiménez

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, impugnada directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde su notificación.

En Arroyo de San Serván, a 12 de septiembre de 2019

El ALCALDE- PRESIDENTE

D. Eugenio Moreno Izaguirre

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70848 40W93-3YEZP-JMGVD 27BDB6B5617A0A67D4574499EEC0B39DD247DF31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyodesanservan.es/verificardocumentos/